



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



GACETA DEL GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE.—REGISTRO DGC—NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Tomo CXLVII

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 19 de mayo de 1989

Número 94

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

COMISION AGRARIA MIXTA

VISTO para resolver el expediente número 56/73-2 relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado Zacualuca, municipio de Teotihuacan, del Estado de México; y

RESULTANDO PRIMERO. Por oficio 04538 de fecha 8 de julio de 1988, el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de México, remitió a esta Comisión Agraria Mixta, la documentación relativa a la investigación general de usufructo parcelario practicada en el ejido del poblado denominado Zacualuca, municipio de Teotihuacan, en esta entidad federativa anexando al mismo la segunda convocatoria de fecha 6 de junio de 1988 y el acta de la asamblea general extraordinaria de ejidatarios celebrada el 16 de junio de 1988, de la que se desprende la solicitud para la iniciación de juicio privativo de derechos agrarios en contra de los ejidatarios y sucesores, que se citan en el primer punto resolutivo de esta resolución por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; y la propuesta de reconocer derechos agrarios y adjudicar las unidades de dotación de referencia a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutivo de esta resolución.

RESULTANDO SEGUNDO. De conformidad con lo previsto por el artículo 428 de la Ley Federal de Reforma Agraria, esta Comisión Agraria Mixta en el Estado de México, consideró procedente la solicitud formulada y con fecha 14 de septiembre de 1988 acordó iniciar el procedimiento de juicio privativo de derechos agrarios y suceso-

rios por existir presunción fundada de que se ha incurrido en la causal de privación prevista por la fracción I del artículo 85 de la citada ley, ordenándose notificar a los CC. integrantes del comisariado ejidal, consejo de vigilancia y presuntos infractores de la ley, para que comparecieran a la audiencia de pruebas y alegatos prevista por el artículo 430 del citado ordenamiento, habiéndose señalado el día 3 de octubre de 1988 para su desahogo.

RESULTANDO TERCERO. Para la debida formalidad de las notificaciones a las autoridades ejidales y presuntos privados se comisionó personal de esta dependencia agraria, quien notificó personalmente a los integrantes del comisariado ejidal, consejo de vigilancia y presuntos infractores que se encontraron presentes al momento de la diligencia, recabando las constancias respectivas; habiéndose levantado acta de desavecinidad ante cuatro testigos ejidatarios en pleno goce de sus derechos agrarios, en cuanto a los enjuiciados que se encuentran ausentes y que no fue posible notificarles personalmente, procediendo a hacerlo mediante cédula notificatoria que se fijó en los tableros de avisos de la oficina municipal correspondiente y en los lugares más visibles del poblado, el día 15 de septiembre de 1988, según constancias que corren agregadas en autos.

RESULTANDO CUARTO. El día y hora señalados para el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos, se declaró integrada esta Comisión Agraria Mixta asistiendo a la misma el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en la entidad, asentándose en el acta respectiva la inasistencia de las autoridades ejidales y la de los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio, así como la recepción de

Tomo CXLVII Toluca de Lerdo, Méx., viernes 19 de mayo de 1989, No. 94

SUMARIO:**SECCION SEGUNDA****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO****COMISION AGRARIA MIXTA**

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y cancelación de certificados agrarios en el ejido del poblado denominado Zacualuca, municipio de Teotihuacan, Méx.

AVISOS JUDICIALES: 1699, 1701, 1703, 1704, 1705, 1706, 1717, 1710, 1711, 1714, 1715, y 1716.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1698, y 1700.

(Viene de la primera página)

los medios probatorios y alegatos que de la misma se desprenden, por lo que encontrándose debidamente substanciado el procedimiento relativo a este juicio privativo de derechos agrarios, de conformidad con lo estipulado por el artículo 431 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se ordenó dictar la resolución correspondiente;

CONSIDERANDO PRIMERO. Que el presente juicio de privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, se ha substanciado ante la autoridad competente para conocer y resolver el mismo, de acuerdo con lo señalado por el artículo 12 fracciones I y II y 89 de la Ley Federal de Reforma Agraria; que se respetaron las garantías individuales de seguridad jurídica consagradas en los artículos 14 y 16 constitucionales y que se cumplió con las formalidades esenciales del procedimiento establecido en los artículos del 426 al 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria.

CONSIDERANDO SEGUNDO. La capacidad de la parte actora, para ejercitar la acción de privación que se resuelve se encuentra demostrada en virtud de las atribuciones y facultades que le concede el artículo 426 de la ley de la materia.

CONSIDERANDO TERCERO. Que con las constancias que obran en antecedentes, se ha comprobado que los ejidatarios y sus herederos han incurrido en la causal de privación de derechos agrarios y sucesorios, a que se refiere el artículo 85 fracción I, de la Ley Federal de Reforma Agraria; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio; que se han valorado las pruebas ofrecidas, particularmente: el acta de asamblea general extraordinaria de ejidatarios de fecha 16 de junio de 1988, el acta de desavocidad, los informes de los comisionados y las que se desprenden de la audiencia de pruebas y alegatos; y que se siguieron los posteriores trámites legales, por lo que es procedente privarlos de sus derechos agrarios y sucesorios y cancelar los correspondientes certificados de derechos agrarios.

CONSIDERANDO CUARTO. Que los campesinos señalados según constancias que corren agregadas al expediente han venido cultivando las unidades de dotación, por más de dos años ininterrumpidos y habiéndose propuesto su reconocimiento de derechos agrarios por la asamblea general extraordinaria de ejidatarios, celebrada el 16 de junio de 1988; de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 72, fracción III, 86, 200 y demás aplicables de la Ley Federal de Reforma Agraria, procede reconocer sus derechos agrarios y con fundamento en el artículo 69 de la citada ley expedir sus correspondientes certificados.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO. Se decreta la privación de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado Zacualuca, municipio de Teotihuacan, del Estado de México, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos a los CC: 1.—Santiago Hernández Adelaido, 2.—Macario Rivera Badillo, 3.—Cenaro Rivera Badillo, 4.—Juan Rivera Badillo y 5.—Andrés Cervantes Hdez. Por la misma razón se privan de sus derechos agrarios sucesorios a los CC: 1.—Josefina Martínez y 2.—Juan Hernández. En consecuencia se cancelan los certificados de derechos agrarios que respectivamente se les expedieron a los ejidatarios sancionados, números: 1.—01887771, 2.—01887790, 3.—01887791, 4.—01887792 y 5.—01887794.

SEGUNDO. Se reconocen derechos agrarios y se adjudican las unidades de dotación de referencia por venir las cultivando por más de dos años ininterrumpidos, en el ejido del poblado denominado Zacualuca, municipio de Teotihuacan, del Estado de México, a los CC: 1.—Clemente Hernández Martínez, 2.—Emilio Rivera Villarreal, 3.—Javier Rivera Delgadillo, 4.—Félix Rivera Delgadillo y 5.—Fortino Cervantes Cervantes. Consecuentemente, expídanse sus correspondientes certificados de derechos agrarios que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata.

TERCERO. Publíquese esta resolución relativa a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado Zacualuca, municipio de Teotihuacan, del Estado de México, en el Periódico Oficial de esta entidad federativa y de conformidad con lo previsto en el artículo 433 de la Ley Federal de Reforma Agraria, remítase al Registro Agrario Nacional, Dirección General de Información Agraria, para su inscripción y anotación correspondiente y a la Dirección de Derechos Agrarios, Dirección General de Tenencia de la Tierra para la expedición de los certificados de derechos agrarios respectivos; notifíquese y ejecútese.

Así lo resolvieron los integrantes de esta Comisión Agraria Mixta del Estado, en Toluca, México, a los 13 días del mes de octubre de 1988.

El Presidente de la Comisión Agraria Mixta, **Lic. Alejandro Moray B.**—Rúbrica.—El Secretario, **Lic. Víctor D. García Zamudio.**—Rúbrica.—El Voc. Rpte. del Gob. Fed., **Lic. Juan Manuel Ortiz Arg.**—Rúbrica.—El Voc. Rpte. del Gob. del Edo., **Lic. Carlos Gutiérrez Cruz.**—Rúbrica.—El Voc. Rpte. de los Campesinos, **C. Florencio Martínez Montes de Oca.**—Rúbrica.

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE IXTLAHUACA

EDICTOS

En el expediente número 17/89 el señor LAMBERTO BECERRIL SANTOS promueve diligencias de información de dominio en jurisdicción voluntaria, respecto de un bien inmueble ubicado en el barrio de San Pedro del municipio de Ixtlahuaca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: dieciséis metros con Andres Hermenegildo Gómez; al sur: quince metros con Candelaria Varela Brindis; al oriente: once metros ochenta centímetros con Carlos Yerena Enriquez; al poniente: once metros, ochenta centímetros con calle de salida Ixtlahuaca.

El C. juez interino de Ixtlahuaca, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó su publicación por edictos en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación editado en la ciudad de Toluca, por tres veces de tres en tres días.—Doy fe.—Ixtlahuaca, México, a 27 de enero de 1989.—C. Testigo de Asistencia.—Rúbrica.—C. Testigo de Asistencia.—Rúbrica.
1699.—19, 24 y 29 mayo.

En el expediente 176/89, el C. PEDRO CANDIDO GERVA-CIO, promueve diligencias de información de dominio respecto de un inmueble ubicado en San Pedro de los Baños, municipio de Ixtlahuaca, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: norte: 115.50 m con Felipe Modesto; sur: 118.60 m con Sabás Leandro; oriente: 54.20 m con laguna de Casa Blanca; y poniente: 56.30 m con Adrián López y Tomás Leandro. El objeto es obtener título supletorio de dominio.

Y el C. juez del conocimiento dio entrada a la solicitud ordenando su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación que se edite en la ciudad de Toluca, México, para que personas que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley.—Dado en Ixtlahuaca, México, a los quince días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—C. Secretario Lic. Laura Selero Legorreta.—Rúbrica.
1699.—19, 24 y 29 mayo.

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

ZENON MADRIGAL VILLA

ARACELI ARELLANO CERON y DIONICIO SANTIAGO SANCHEZ en el expediente marcado con el número 595/89, que se tramita en este juzgado le demanda en la vía ordinaria civil del lote de terreno marcado con el número 10 de la manzana 69 de la colonia general Vicente Villada de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.50 m con lote 9; al sur: 21.50 m con lote 11; al oriente: 10.00 m con calle; al poniente: 10.00 m con lote 41; con una superficie total de 215.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a juicio dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto a contestar la demanda, quedando en la secretaría de este juzgado a su disposición las copias simples de traslado, previamente señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá contestada en sentido negativo y las subsecuentes se le harán por estrados de este H. juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, algún periódico de mayor circulación de esta ciudad y en los estrados de este H. juzgado, dada en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los doce días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos, P.D. Marcelino Luna Rang.—Rúbrica.

1701.—19, 31 mayo y 12 junio.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE VALLE DE BRAVO

EDICTO

Expediente número 41/989.

DEMANDADA:

SRA. MARJA GARCIA VIUDA DE HERNANDEZ

ROSA MARIA GUADARRAMA SOTO por derecho propio promovió por la vía ordinaria civil y en ejercicio de la acción real que le compete demandó de MARIA GARCIA VDA. DE HERNANDEZ la usucapición sobre el inmueble (terreno con casa), fracción I, que se encuentra ubicado en la calle de Hidalgo número dos de la ciudad de Valle de Bravo, México, mismo que tiene las siguientes medidas, colindancias y superficie: al norte: 24.00 m y linda con Moisés Loza; al sur: en dos líneas de 13.00 m y 11.00 m con José Hernández García y María Elena Hernández Martínez; al oriente: 11.40 m con Jesús Jiménez; al poniente: 12.00 m con calle Hidalgo; de 280.80 metros cuadrados de superficie aproximada. En virtud de que de autos se desprende desconocer el domicilio o paradero de la ahora demandada, en términos del artículo 194 del Código Procesal Civil, se hace el emplazamiento a través de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, publicándose por tres veces de tres en tres días; se dice, de ocho en ocho días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en El Sol de Toluca, México, haciéndole saber al demandado que deberá comparecer a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Fijándose además en la puerta de este tribunal copia fotográfica de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento y se apercibe a la parte demandada que si pasado este término, no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla en términos de ley, se seguirá el juicio en rebeldía; haciéndole las notificaciones por Boletín Judicial. Dado a los nueve días de mayo de 1989.—Doy fe.—C. Secretario de Acuerdos, Lic. Sergio Peña Granados.—Rúbrica.
1703.—19, 24 y 29 mayo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTOS

Exp. No. 435/89, SERGIO ANZURES ARRIAGA promueve diligencias de información ad perpetuam, respecto al predio denominado Panuaya, ubicado en San Lorenzo Chimalpa, municipio de Chalco, México, mide y linda: norte: 24.70 m con calle Juárez; sur: 23.60 m con Odilón Arriaga Rayón; oriente: 14.83 m con calle Unión; poniente: 13.50 m con Julio Arriaga Castañeda; el cual tiene una superficie total de 582.15 m.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edite en la ciudad de Toluca, México, dado en Chalco, México a los veinte días del mes de abril de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Antonio Pinal Mora.—Rúbrica

1704.—19, 24 y 29 mayo.

Exp. No. 375/89, MARIA DEL CARMEN MILLAN ACOSTA promueve diligencias de información ad perpetuam, respecto al predio denominado Zacapiaxtle, ubicado en Ayapango, municipio de Amecameca, México, mide y linda: norte: 51.00 m con Tomasa Perillo Galicia; sur: 71.20 m con camino; poniente: 51.00 m con camino, el cual tiene una superficie aproximada de 1,300.00 m².

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edite en la ciudad de Toluca, México. Dado en Chalco, México, a los tres días del mes de abril de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Antonio Pinal Mora.—Rúbrica.

1704.—19, 24 y 29 mayo.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

MARIA GUADALUPE LOPEZ HERRERA

MARIA DEL PILAR PAREDES BAUTISTA, en el expediente número 2475/88, le demanda la usucapción del lote de terreno número cuatro, de la manzana ciento veinticinco, de la colonia El Sol de esta ciudad de Nezahualcóyotl, México, que mide y linda: al norte: 20.75 m con lote 3, al sur: 20.75 m con lote 5; al oriente: 10.00 m con lote 19; al poniente: 10.00 m con calle 22; con una superficie total de 207.50 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a juicio, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, apercibido que de no hacerlo el juicio se le seguirá en su rebeldía, quedando en la secretaría las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las posteriores notificaciones aun las de carácter personal se le harán en términos de los artículos 194 y 195 del Código de Procedimientos civiles en vigor.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en el diario de mayor circulación de esta Ciudad de Nezahualcóyotl, México, dado el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a cuatro de abril de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acos. del Juzgado Quinto de lo Civil, Lic. Lucio Zenón Colín.—Rúbrica.

1705.—19, 31 mayo y 12 junio.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O S

SR. MANUEL FRAGOSO VILLASEÑOR

LUCILA MORALES, en el expediente número 1382/88, que se tramita en este juzgado, le demanda la usucapción, del lote de terreno número 35, de la manzana 69 de la colonia Tamaulipas ubicado en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 34; al sur: 17.00 m con lote 36; al oriente: 12.00 m con calle 59; al poniente: 12.00 m con lote 16; con una superficie de 204.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto comparezca a juicio, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores notificaciones y aun las personales se le harán por medio de instructivo y en los estrados del juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en la ciudad de Nezahualcóyotl, México, a los treinta días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario, Lic. José E. Gumaro García García.—Rúbrica.

1706.—19, 31 mayo y 12 junio.

MOISES VAZQUEZ MALDONADO

ELVIA LUCILA ARIAS GUERRERO, en el expediente número 1429/88, le demanda la usucapción del lote de terreno número 16, de la manzana 69 de la colonia Tamaulipas de Ciudad Nezahualcóyotl, México, que mide y linda: al norte: 17.00 m con lote 15/A; al sur: 17.00 m con lote 17; al oriente: 8.00 m con lote 35; al poniente: 8.00 m con calle Lirio o calle 58; con una superficie total de 136.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a juicio, dentro del término de treinta días, apercibido se dice contados del siguiente al de la última publicación de este edicto, apercibido que de no hacerlo el juicio se le seguirá en su rebeldía, quedando en la secretaría las copias de traslado, se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en el diario de mayor circulación de esta ciudad, dado el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a once de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acos. del Juzgado Quinto Civil, Lic. Lucio Zenón Colín.—Rúbrica.

1706.—19, 31 mayo y 12 junio.

SRA. ADELA CARMONA VDA. DE JARQUIN

MARGARITA RODRIGUEZ LAFARO, en el expediente número: 1483/88, que se tramita en este juzgado le demanda la usucapción del lote de terreno número 27, de la manzana 14, de la colonia Tamaulipas de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 26; al sur: 17.00 m con lote 28; al oriente: 14.50 m con calle 59; al poniente: 14.50 m con lote 8; con una superficie de 204.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, comparezca a juicio con el apercibimiento que de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores notificaciones y aun las personales se le harán por medio de instructivo y en los estrados del juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, se expide el presente en la ciudad de Nezahualcóyotl, México, a los dos días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario, Lic. José E. Gumaro García García.—Rúbrica.

1706.—19, 31 mayo y 12 junio.

INMOBILIARIA VAZE, S.A.

RIOS REGLADO SAMUEL, en el expediente número 557/89, le demanda la usucapción del lote de terreno número 26 de la manzana 53, de la colonia La Perla de Ciudad Nezahualcóyotl, México, que mide y linda: al norte: 15.00 m con lote 23, al sur: 15.00 m con calle Encino; al oriente: 8.00 m con calle Cielomoros, al poniente: 8.00 m con lote 13; con una superficie total de 120.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a juicio, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, apercibido que de no hacerlo el juicio se le seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición las copias simples de traslado, se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad, apercibido que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en el diario de mayor circulación de esta ciudad, dado el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a once de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acos. del Juzgado Quinto Civil, Lic. Lucio Zenón Colín.—Rúbrica.

1706.—19, 31 mayo y 12 junio.

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

E D I C T O

Que en los autos del expediente número 1884/86-1 relativo al juicio intestamentario a bienes de GOSCH MARTINEZ MARTHA el C. Juez Segundo Civil de Tlalnepanltla, México, se publique por medio de edictos la radicación del presente juicio, anunciando su muerte sin testar y los nombres y grados de parentesco de los que reclaman la herencia para conocimiento de los que se crean con igual o mejor derecho y se presenten a reclamarlo dentro del término de cuarenta días contados a partir de la última publicación.

Y para su publicación por dos veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad. Dado en la ciudad de Tlalnepanltla, México, a los dieciocho días del mes de abril de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—C. Primer Srío. de Acos. Lic. José Luis Jiménez Yáñez.—Rúbrica.

1717.—19 y 30 mayo.

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR

DISTRITO DE TLALNEPANTLA - ECATEPEC

E D I C T O

SR. HECTOR PEREZ ROJAS

En el expediente 374/89, relativo al juicio ordinario civil, sobre divorcio necesario, la señora AMANDA PARRA BUSTAMANTE, le demandó la disolución del vínculo matrimonial que los une, la pérdida de la patria potestad que ejerce sobre sus tres menores hijos habidos en el matrimonio y el pago de gastos y costas del juicio, la C. Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Ecatepec de Morelos, Méx., de entrada a la demanda y tomando en consideración que la actora manifestó ignorar el domicilio del demandado HECTOR PEREZ ROJAS, se ordenó emplazarlo y correrle traslado en términos del artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, haciéndole saber que deberá presentarse ante este juzgado a contestar la demanda, apercibido que de no hacerlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código en cita, quedando a su disposición en la secretaría del juzgado las copias simples de traslado.

Se expide para su publicación por tres veces consecutivas de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación de esta ciudad. En Ecatepec de Morelos, Méx., el 24 de abril de 1989.—Doy fe.—C. Segundo Secretario, P.D. Herlinda Rosillo Martínez.—Rúbrica.

1710.—19, 24 y 29 mayo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

Expediente Núm 712/89.

Los señores CARMEN FEJADILLA ROQUERO, CELIA ROQUERO GOMEZ DE ZAVALLA Y RAFAEL ZAVALLA SAENZ DE LA MAZA, promoventes diligencias de jurisdicción voluntaria sobre notificación judicial, para hacerles saber a los señores BENJAMIN GALICIA, SIMON GALICIA, ANTONIO BERNTSEN DE WINTER Y MARIANO GARCIA SOMONTE, que los promoventes de las presentes diligencias son propietarios de la finca rústica, con superficie de 10 hectáreas y 7 áreas y del terreno de propiedad particular de común repartimiento de labor temporal ubicados en términos del poblado de Cuautlalpan, Estado de México, y que es voluntad de dichos promoventes, enajenar los inmuebles en cuestión.

Para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico El Noticiero que se editan en Toluca, México. Se expide el presente en Texcoco, México, a los quince días de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—La C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Guadalupe F. Piñera Domínguez.—Rúbrica.

1711.—19, 24 y 29 mayo.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

E D I C T O S

Expediente No. 355/89, ARCADIO ESQUIVEL HERAS promoviendo por su propio derecho en la vía de jurisdicción voluntaria diligencias de información ad perpetuam, sobre un inmueble denominado "El Pozo", ubicado en Santa Matía Nativitas, municipio de Calimaya, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte 33.70 m con el señor Erasmo Jaimes Sámano;

al sur: 61.10 m con camino a San Marcos de la Cruz; al oriente: 61.50 m con el señor Edmundo Bohadilla M., al poniente: 100.00 m con el señor Porfirio Barrera V. Teniendo una superficie de 2 521.27 m².

El C. juez de los autos admitió la promoción y ordenó la publicación del presente en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación, ambos editados en la ciudad de Toluca, México, por tres veces consecutivas de tres en tres días, haciéndole saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo conduzcan en términos de ley. Tenango del Valle, México, a diecisiete de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—C. Primer Secretario, P.D. Arturo Vera Manjarrez.—Rúbrica.

1714.—19, 24 y 29 mayo.

Expediente No. 353/89, ARCADIO ESQUIVEL HERAS promoviendo por su propio derecho en la vía de jurisdicción voluntaria diligencias de información ad perpetuam, sobre un inmueble denominado "El Puente", ubicado en Santa María Nativitas, municipio de Calimaya, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte 59.60 m con el señor Erasmo Jaimes Sámano; al sur: 59.00 m con el camino vecinal; al oriente: 115.30 m con el señor Porfirio Barrera V., al poniente: 105.30 m con el señor Job Bohadilla. Teniendo una superficie aproximada de 6,539.20 m².

El C. juez de los autos admitió la promoción y ordenó la publicación del presente en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación ambos editados en la ciudad de Toluca, México, por tres veces consecutivas de tres en tres días haciéndole saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo conduzcan en términos de ley. Tenango del Valle, México, a veintisiete de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—C. Primer Secretario, P.D. Arturo Vera Manjarrez.—Rúbrica.

1714.—19, 24 y 29 mayo.

JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

Expediente número 115/89.

Primera Secretaría.

ROSA IRMA PATINO MARQUEZ DE PAEZ

OJILVE ALMAZO MORAN le demanda en la vía ordinaria Civil la usucapión del lote de terreno número 24, manzana 135, colonia Estado de México, de Nezahualcóyotl, México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes; al norte: 21.50 m con lote 25; al sur: 21.50 m con lote 23; al oriente: 10.30 m con lote 7; y al poniente: 10.00 m con calle 24. Teniendo una superficie de 200.00 m². Haciéndosele saber que deberá apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días los cuales empezarán a contar al siguiente al en que surta efectos la última publicación de este, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o por gester que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones le surtirán por medio de lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación de esta ciudad. Dada en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los treinta días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—La C. Primer Secretario, Lic. Delia Vázquez Márquez.—Rúbrica.

1715.—19, 31 mayo y 12 junio.

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

E D I C T O

Que en los autos del expediente número 922/89, la señora PILAR PADILLA DE RODRIGUEZ promueve diligencias de inmatriculación, respecto de un predio ubicado en calle Serapio Rendón No. 34, colonia San Lucas Patoni, Tlalnepantla, México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: en 10.00 m con propiedad de Juana Noyes de Pérez; al sur: en 10.00 m con calle Serapio Rendón; al oriente: en 19.00 m con propiedad de Efrén Chacon Estrasto y Guadalupe Avila viuda de Venegas y al poniente: en 19.00 m con propiedad de Leonardo Vázquez Núñez, con una superficie de 190.00 m².

Y para su publicación por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad. Dado en la ciudad de Tlalnepantla, México, a los quince días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—C. Primer Srío de Acdos. Lic. José Luis Jiménez Yáñez.—Rúbrica.

1716.—19 mayo, 2 y 16 junio.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TEMASCALTEPEC

E D I C T O

Exp. 204/89, ENRIQUE LAREDO MORENO promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en la calle de Guadalupe Victoria, del municipio de Tejupilco, del distrito de Temascaltepec, México, que mide y linda: al norte: 10.00 m con propiedad de Angelina Sánchez Vda. de León; al sur: 10.00 m con calle de su ubicación; al oriente: 6.00 m con Esperanza Castañeda Vda. de Laredo; al poniente: 6.00 m con Aurelio Laredo Castañeda; con superficie aproximada de: 150.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Temascaltepec, Méx., a dieciséis de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.—Registrador, Lic. Luis Manuel Salinas Pérez.—Rúbrica.

1698.—19, 24 y 29 mayo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TEMASCALTEPEC

E D I C T O

Exp. 202/89, TERESA BENITEZ MARTINEZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Rincón de Ugarte, del municipio de Tejupilco, del distrito de Temascaltepec, Méx., que mide y linda: al norte: 34.00 m con Adolfo Díaz; al sur: 34.00 m con Arcadia Benítez; al oriente: 66.00 m con Gudelia Martínez Vda. de González; al poniente: 64.00 m con calle sin nombre con una superficie aproximada de: 2,210.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Temascaltepec, México, a dieciséis de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.—Registrador, Lic. Luis Manuel Salinas Pérez.—Rúbrica.

1698.—19, 24 y 29 mayo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TEMASCALTEPEC

E D I C T O

Exp. 203/89, CIRO GONZALEZ OLMOS promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Estancia de Tequexquipan, municipio y distrito de Temascaltepec, Méx., que mide y linda: al norte: 355.00 m con una barranca seca y señora Elo-dia Escobar; al sur: 370.00 m con propiedad Juan López; al oriente: 243.00 m con propiedad de Aristeo Hernández; al poniente: 12.00 m con un camino real; con una superficie aproximada de: 46,218.75 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Temascaltepec, Méx., a dieciséis de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.—Registrador, Lic. Luis Manuel Salinas Pérez.—Rúbrica.

1698.—15, 24 y 29 mayo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TEMASCALTEPEC

E D I C T O

Exp. 198/89, DANIEL HERNANDEZ HERNANDEZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje de Los Ocotes, municipio y distrito de Temascaltepec, Estado de Méx., que mide y linda: al norte: en dos líneas, una de 154.00 y 174.00 m con Adelaida Ramírez y Agapito López; al sur: 380.00 m con camino que conduce a la ciudad de Toluca, Méx., al oriente: 181.00 m con Cayetano Espinoza; y al poniente 247.00 m con Mateo Vilchis, superficie aproximada de: 7-57-56 Has.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Temascaltepec, Méx., 15 de mayo de 1989.—Registrador, Lic. Luis Manuel Salinas Pérez.—Rúbrica.

1698.—19, 24 y 29 mayo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TEMASCALTEPEC

E D I C T O

Exp. No. 98/89, C. PEDRO GONZALEZ GARCIA promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno ubicado en San Pablo Tlalchichilpa, municipio de San Felipe del Progreso, Méx., mide y linda: al norte: 41.55 m con el señor Jesús González; al sur: 41.69 m con Gregoria García Vda. de González; al oriente: 61.50 m con Jesús González; y al poniente: 46.90 m con Macario Ruiz; superficie aproximada de 0-22-55 Has

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Ixtlahuaca, Méx., a 15 de mayo de 1989.—El C Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

1700.—19, 24 y 29 mayo.